12-2011/CDLO

Los Olivos, 29 de Marzo de 2011

EL CONCEJO DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTO: El Dictamen Nº 006-2011-MDLO/CEP de la Comisión de Economía y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 en su artículo 2º señala que las Municipalidades son órganos del Gobierno Local que emanan de la voluntad popular son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, les son aplicables las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución, regulen las actividades y funcionamiento del Sector Público Nacional;

Que, la Ley Marco Nº 28112 que aprueba la Ley marco de la Administración Financiera del Sector Público en su Artículo 40º señala que el Sistema Nacional de Contabilidad en lo correspondiente al Sector Público, tiene por finalidad establecer las condiciones para la rendición de cuentas y la elaboración de la Cuenta General de la República;

Que, el Presupuesto por Resultados es una nueva metodología cuya implementación es progresiva, para lo cual se requiere incorporar un nuevo artículo en la Directiva antes mencionada, que permita actualizar los Anexos y Formatos, contenidos, para la mejor gestión de los programas estratégicos, por ello con Resolución Directoral Nº 010-2007-EF/76.01, se aprobó una nueva estructura de Estados Presupuestarios, como consecuencia de los cambios en la clasificación de las fuentes de financiamiento, dando lugar a la necesidad de adecuar las normas contables vigentes y formatos para la rendición de cuentas;

Que, la Dirección de Normatividad, propone la incorporación de cuentas contables en el nuevo Plan Contable Gubernamental, para estos casos se han creado cuentas divisionarias y sub divisionarias: para el registro de las operaciones que se ejecutan con la "Cuenta Corriente Central en la administración de los recursos de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados". A merito de ello con Resolución Directoral Nº 016-2007-EF-93.01 incluye diversas cuentas divisionarias y subdivisionarias en el nuevo Plan Contable Gubernamental;

Que, la Ley Nº 28411 que aprueba la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en su artículo 41º establece las limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático y el Artículo 64º establece las acciones orientadas al cierre del Presupuesto del Sector Público, con el objeto de conciliar y completar los registros presupuestarios de ingresos y gastos efectuados durante el año fiscal;

Que, con Resolución Directoral Nº 018-2010-EF-93.01 se aprueba la Directiva Nº 003-2010-EF/93.01 "Cierre Contable y Presentación de Información para la Elaboración de la Cuenta General de la República" la misma que señala que los gobiernos locales, entre otros, tiene plazo de presentación máximo el 29 de marzo del presente año para presentar sus estados financieros;

Que, el Balance de los Estados Financieros y Presupuestarios, tiene como Marco un Presupuesto Municipal ascendente a S/. 123'415,226.00 (Ciento Veintitrés Millones Cuatrocientos Quince Mil Doscientos Veintiséis y 00/100 Nuevos Soles), habiéndose cumplido con realizar la Conciliación del Marco legal;

Que, la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Contabilidad han presentado la información de los estados financieros y la memoria institucional de acuerdo a los dispositivos legales, instrumentos de gestión que reflejan la situación económica – financiera de la Municipal correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2010;

Que, conforme al artículo 9º numeral 17 de la Ley Nº 28972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal es competente para aprobar el balance y la memoria;

Que, de conformidad al Artículo 81º de la Constitución Política del Perú, Articulo 9º inciso 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, Ley Nº 27245 de Responsabilidad y Transparencia

Fiscal modificado por la Ley Nº 27598, Ley Nº 24680 del Sistema Nacional de Contabilidad y demás normas conexas, el Concejo Municipal por mayoría:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** los **ESTADOS FINANCIEROS, PRESUPUESTARIOS Y MEMORIA FINANCIERA INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS** correspondientes al **EJERCICIO FISCAL 2010.**

ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPONER** que la **GERENCIA MUNICIPAL**, **OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**; **GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN** y **SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD**, cumplan de acuerdo a Ley con presentar a la **DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA DE LA NACIÓN** y los organismos competentes los **ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO 2010 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.